CD

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCIÓN N° 0053 13 .-

Comodoro Rivadavia, 16 de Enero de 2013.-

VISTO :

La Ordenanza Nº 3614-8/12 sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza modifica los límites impuestos por la recientemente sancionada Ordenanza Nº 3614-7/12 en donde se establecen las áreas y las condiciones para ampliaciones urbanas dentro del ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Que dicha modificación de limites incluiría el denominado cordón forestal cuando justamente la ordenanza 3614-7/12 excluye este sector por considerar que se trata de una área de tratamiento especial debido a la configuración del loteo existente, sus dimensiones, la forestación a preservar, la adecuación a la red vial proyectada y la necesidad de indicadores urbanísticos específicos.

Que no existe fundamento para modificar la Ordenanza 3614-7/12.-

Que los artículos 83 y 96 inc. 3 de la C.O.M. autorizan al Poder Ejecutivo Municipal a vetar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE COMODORO RIVADAVIA,

RESUELVE:

Artículo 1°: VETAR TOTALMENTE la Ordenanza 3614-8/12, conforme lo autoriza el artículo 83, de la Carta Orgánica Municipal en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 96, numeral 3 de la C.O.M.-

Artículo 2°.- REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Pùblicos.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, PUBLIQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, **ARCHIVESE.-**

MARCELA A. GUTIERREZ
ABOGADA
Dirección Proc. Administrativos
ASESORIA LETRADA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

M.C.R

Ing. ABEL HORACIO BOYERO
Secretario
de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

PROVINCIA DEL CHUBUT ★ MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA ★

NESTOR J. DI PIERRO
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA
DESPACHO INTENDENCIA
RECIBIO : .....
DIA 03 MES 01 AÑO 13 HORA 12:00

Número Interno: 2447/12

Ordenanza Nº 3614-8/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICAR los usos y límites de zonificación establecidos por la Ordenanza **3614-7/12 (Uso de suelo)** asignando para las Áreas del Ejido demarcadas en plano **Anexo X**, la caracterización de **ZONA DE AMPLIACIÓN URBANA**.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido **ARCHÍVESE.**

C.D
VB
9.12.12

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA VIGESIMOSEXTA REUNIÓN, DECIMONOVENA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2012.-

Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Carlos Alberto Linares
Presidente
Concejo Deliberante

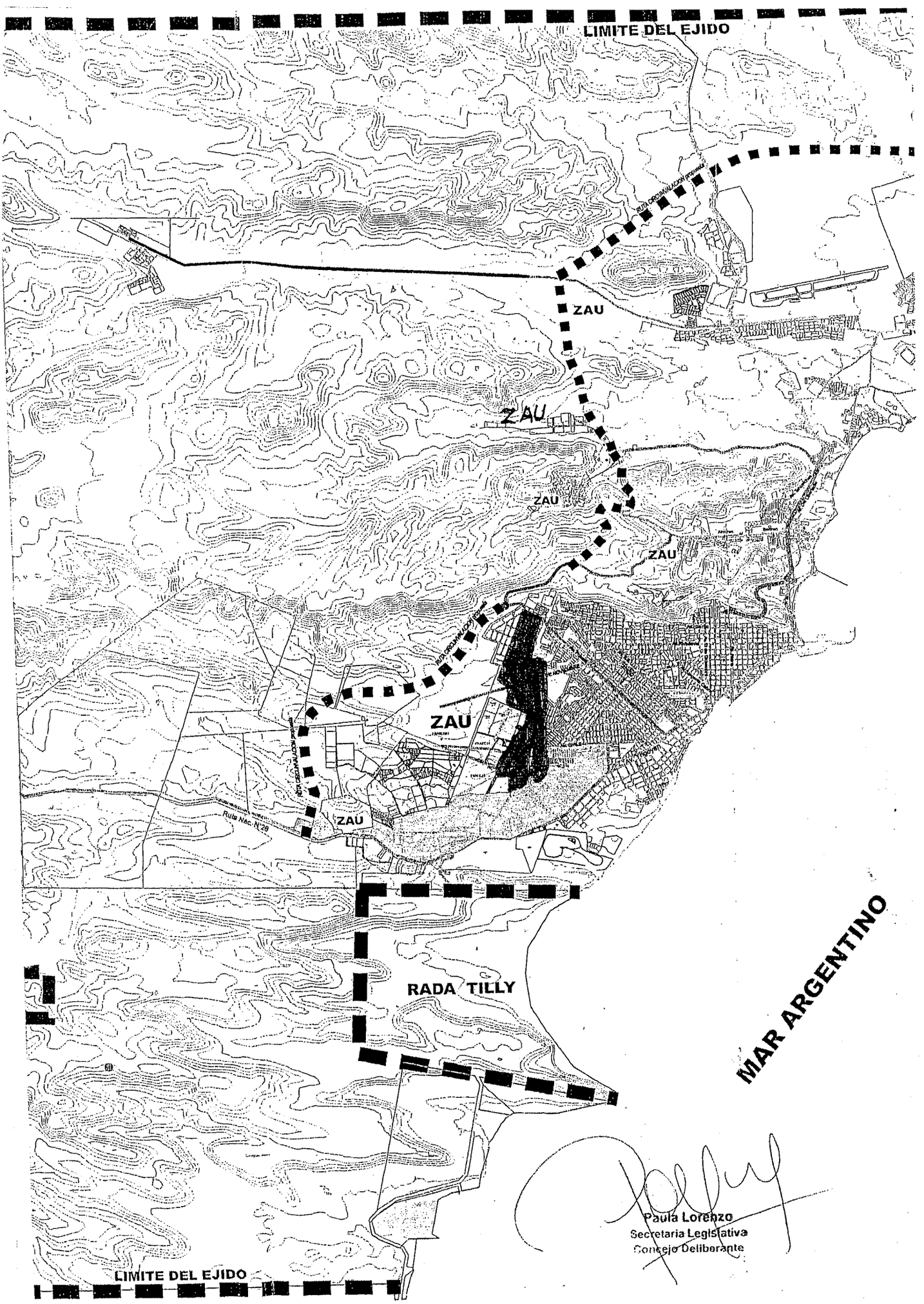

Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante